ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MINIMA CUANTIA N° MINC- 027-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y LA SEÑORA MAYERLI LOZANO ORDOÑEZ

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CONTRATISTA:	MAYERLI LOZANO ORDOÑEZ
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 48.515.000).
VALOR TOTAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 48.515.000).
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (08) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026
VALOR PAGOS REALIZADOS:	$0.00 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 48.515.000).
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$0.00 M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 48.515.000).
SUPERVISOR:	WILLIAN FERNANDO DIAZ DIAZ-ALMACENISTA GENERAL
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026

El día diecisiete (17) del mes de abril de 2026, se reunieron en la Alcaldía del Municipio de San Miguel, los suscritos, mayores de edad a saber, por una parte en nombre y representación del Municipio de San Miguel (Putumayo) el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO** identificado Cédula de Ciudadanía N. 87.455.257 expedida en Samaniego (N), en su calidad de Alcalde Municipal, por otra parte El señor **WILLIAN FERNANDO DIAZ DIAZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.787.812 expedida en Popayán (Cauca), Almacenista Municipal, en su calidad de supervisor del Contrato; finalmente **MAYERLI LOZANO ORDOÑEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.084.260.924 DE ISNOS (HUILA)., en calidad de Contratista del Contrato de Compraventa del proceso de minima cuantía Numero **MINC-027-2026,** con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación bilateral la cual se da en las siguientes condiciones de ejecución:

1. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 48.515.000**	$0.00

2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	$0.00
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	$0.00
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS	$0.00	$0.00
5	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0.00	$ 48.515.000
6	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0.00	$0.00
SUMAS IGUALES		**$ 48.515.000**	**$ 48.515.000**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Municipio de San Miguel Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez se cumpla con la ejecución objeto del contrato, previo a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, presentación del comprobante de ingreso a la oficina de almacén del municipio de ser necesario, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos, y acta de liquidación del Contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor del municipio una Garantía Única de cumplimiento N° AGP-100009321 que consiste en una póliza de seguros Anexo 0, expedida con fecha 27/03/2026, por la Compañía de Seguros mundial S.A, debidamente aprobada mediante SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la liquidación bilateral del presente Contrato de Compraventa de mínima cuantía No **MINC-027-2026 DE 27 DE MARZO 2026**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la liquidación bilateral del contrato de Compraventa de mínima cuantía **N° MINC-027-2026 DE 27 DE MARZO 2026**, suscrito ente el **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** y la señora **MAYERLI LOZANO ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nª de 1.084.260.924 DE ISNOS (HUILA). en calidad de contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha no se ha generado pagos a favor del la señora **MAYERLI LOZANO ORDOÑEZ** , por concepto de ejecución del contrato de Compraventa de Mínima Cuantía **MINC-027-2026.**

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el contrato de Compraventa de mínima cuantía **N° MINC-027-2026 DE 27 DE MARZO 2026**, el valor total ejecutado asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 48.515.000).**

CLÁUSULA CUARTA: Que a la fecha el contratista presento todos los requisitos exigidos para generar el pago por parte de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: Por lo anterior expuesto, el Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA la cantidad de valor equivalente a (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 48.515.000).IVA INCLUIDO, equivalente al 100% del pago final de las actividades ejecutadas y servicios prestados durante el periodo comprendido del 08 de abril al 17 de abril del año 2026, del Contrato de Compraventa N°MINC-027-2026, desarrollado durante un lapso de siete (07) días calendario, contados a partir del acta de inicio del (08 de abril de 2026). El Valor adeudado será cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CLAUSULA SEXTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula quinta, y con la suscripción de la presente acta de LIQUIDACION BILATERAL, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel- Putumayo, por todo concepto quedando así el Municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con este contrato de Compraventa de mínima cuantía **N° MINC-027-2026 DE 27 DE MARZO DE 2026.**

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL, en La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), a los diecisiete (17) días del mes de abril del (2026), por los que en ella intervinieron

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO C.C N°: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño) Alcalde Municipal de San Miguel – Putumayo	**MAYERLI LOZANO ORDOÑEZ** C.C 1.084.260.924 DE ISNOS (HUILA).

POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

WILLIAN FERNANDO DIAZ DIAZ
C.C. N°. 1.061.787.812 expedida en Popayán (C)
Almacenista General del Municipio de San Miguel

Elaboró	**Yanith Aleida Ortega Álvarez**	**Apoyo Técnico- Almacén General**	
Revisó	**Daniela Angulo Valencia**	**Apoyo Jurídico-Contratación**	

Loa arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.